

11148

Guayaquil, septiembre 10 de 2013

Señor  
**Juan de Dios Casas García**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GALIAS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Conforme las disposiciones establecidas en la Escritura de Reforma de los Estatutos de la compañía incorporada ante la Doctora María del Carmen Díaz Villao Notario Suplente Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil de fecha 9 de octubre del 2007 e inscrita el 26 de noviembre del 2007 de fojas No. 136.687 a 136.718, Registro Mercantil No. 24.442 y No. del Repertorio 56.827; la cláusula Tercera numeral Tres reforma el artículo Décimo Segundo del Estatuto de la compañía, incorporando en las atribuciones de la Junta General el literal **f)** conocer y resolver sobre la autorización al gerente general de la compañía o quien haga su vez, para la compra y venta de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios adquirir o transferir para y por la compañía, en razón de la actividad civil o mercantil que desarrolla la misma por el monto que exceda a US\$ 20.000 y literal **g)** conocer y resolver sobre las garantías y/o fianzas a favor de terceros a nombre de la compañía por negocios o asuntos diferentes a los que realiza la compañía, deberán ser otorgadas por el Presidente o Gerente General en firma conjunta; además, deberá conforme el artículo Décimo Tercero: de la Administración.- en cuanto a que el Presidente y el Gerente General en forma conjunta entre sus atribuciones tendrán: **c)** Abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre de la compañía, suscribir pagarés, letras de cabios y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía, comprar, vender, gravar bienes muebles o inmuebles a no ser que la Junta General resuelva lo contrario; **d)** manejar los fondos de la compañía, es decir podrán abrir, cerrar y manejar cuentas corrientes y de créditos, firmar pedidos, facturas y en general todo documento, título valor o comprobante de carácter civil y mercantil que obligue a la compañía con respecto a su actividad hasta por el monto de US\$ 20.000; y usted Señor Presidente según el literal **d)** de sus atribuciones podrá reemplazar sin perder su calidad de Presidente al Gerente General a falta temporal o permanente hasta que se designe al gerente General, ejerciendo las demás atribuciones y cumpliendo los deberes asignados a él en los estatutos sociales, cumpliendo las obligaciones señaladas para los Administradores en la Ley de Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 24 de noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1984.

Con esta oportunidad le formulo mis votos por el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,

  
Ing. Mariana Rivadeneira Avila  
Secretaria

**RAZON:** Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, septiembre 10 de 2013



Sr. Juan de Dios Casas García  
BF157363

ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.539  
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GALIAS S.A.**, a favor de **JUAN DE DIOS CASAS GARCIA**, de fojas **128.275 a 128.277**, Registro Mercantil número **17.580**.

ORDEN: 41539

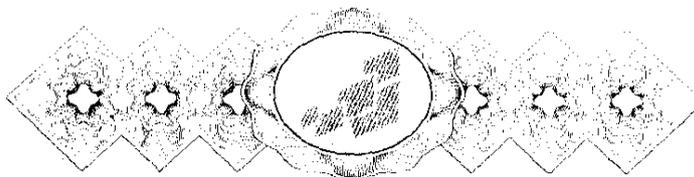


  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0658758

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. AYAC. H.

20 NOV 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

*Orlinda Bello H.*